



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014- 2716

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1913 de 13 de abril de 2012, se declaró la inactividad de la COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A., por estar incurso en la causal prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5354 de 15 de octubre de 2012, la Superintendencia de Compañías y Valores excluyó de la Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1913 de 13 de abril de 2012 y declaró la disolución de la COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A., con domicilio principal en el cantón Rumiñahui, por estar incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 361 de la Ley de Compañías; esto es, por haber incumplido con varias disposiciones legales de la misma Ley, así: artículo 263, por no llevar los libros sociales conforme a ley; artículo 293, al no conformar sus métodos de contabilidad, sus libros y balances, al amparo de las disposiciones legales reglamentarias pertinentes; artículo 20, pues no ha remitido a este organismo de control, los balances anuales, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, memorias e informes de administradores y organismo de fiscalización; nómina de administradores, representantes legales y accionistas y demás documentos por los ejercicios económicos de los años 2008 al 2011;

QUE mediante memorando No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-14-0246 de 27 de marzo de 2014 la Subdirección de Inspección y Control informó a la Subdirección de Disolución que la COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A., ha superado las observaciones por las cuales se emitió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5354 de 15 de octubre de 2012; es decir, la compañía presentó el libro de talonario de acciones, emitiendo los respectivos títulos de acciones a favor de los accionistas, a partir de lo cual se estableció la correcta integración del capital suscrito; que los accionistas reembolsaron los préstamos otorgados a éstos; que en la inspección se verificó la documentación contable de la compañía; que según el certificado de cumplimiento de obligaciones ha presentado en esta Entidad la información financiera y contable prevista en el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui mediante certificación de 14 de abril de 2014, comunica que no se encuentra inscrita resolución alguna de la Superintendencia de Compañías y Valores que declare la disolución de la COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución al 12 de julio de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó en primer término la declaratoria de inactividad y posteriormente la de disolución;

QUE mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-528 de 2 de julio de 2014, la Subdirección de Disolución recomienda la suscripción de la presente resolución para dejar sin efecto aquellas que declararon la inactividad y disolución de la COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.; y,



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

-2-

2716

**RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-
COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1913 de 13 de abril de 2012, lo que corresponde a la **COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**; y, asimismo la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5354 de 15 de octubre de 2012, mediante la cual se excluyó de la citada Resolución Masiva de Inactividad a la mencionada compañía, al tiempo que se declaró su disolución y dispuso la liquidación, por haber superado las causales que provocaron tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la **COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a **10 JUL 2014**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

RMCC / JVCD/
Ref. 528
Exp. 93342
T. 252140